



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Miércoles, 26 de agosto de 1964

Núm. 192

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

de Asesorías y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en el momento en que se fije un ejemplar en el sitio de colocación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL en el momento en que se fije un ejemplar en el sitio de colocación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SECCION TERCERA

Núm. 3.706

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 1.º de agosto de 1964, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de muro de contención en la plaza de la Diputación, en Sástago, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 20 de agosto de 1964.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.707

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 1.º de agosto de 1964, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de urbanización en Villarroya de la Sierra, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 20 de agosto de 1964.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.708

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 1.º de agosto de 1964, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de acceso a la localidad de Campillo de Aragón, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 20 de agosto de 1964.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

• • • • •

• • • • •

Núm. 3.709  
SERVICIO DE COOPERACION  
Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 1.º de agosto de 1964, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de reparación de lavadero en Ambel, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 20 de agosto de 1964.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 3.370

### Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.723 de la actividad comercio de neumáticos y comercio de accesorios y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

39. Félix Hernández Barrera. Pamplona Escudero, 4. 34.000. 6.800. 5.056-132. 1.612 pesetas.

48. Luis Aparicio Arribas. Carretera Castellón, 40. 35.000. 7.000. 5.056. 1.995 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asigna-

ción individual de beneficios aprobada por la Junta núm. 157.012 de la actividad comercio de motocicletas, similares y sus accesorios y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

5. Antonio Bescós Pérez. Fernando el Católico, 50. 32.000 6.400. 6.440. Negativa.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basíldes Marcos.

N.ºm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 17.200 de la actividad manipulados de papel en general y confección de bolsas y sobres y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

11. "Satinadora Aragonesa", sociedad anónima. Fernando el Católico, 48. 2.000 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual

plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basíldes Marcos.

N.ºm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 17.203 de la actividad manipulados de cartón y cartulina en general y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

2. Manuel Barco García. Cánovas, 34. 212 161. 42.432'20. 11.261. Pesetas 31.171'20.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del to-

tal de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basíldes Marcos.

N.ºm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 17.210 de la actividad impresión y composición, litografía en general y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

49. Antonio Barberán Arlegui. Maestro Estremiana, 12. 44.121. 8.824'20. 2.052. 7.772'20 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento

de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

#### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

##### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 17.40.0 de la actividad ediciones de libros y música y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en

sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

8. Información Técnica y Comercial Española, S. A. Independencia, 6.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

#### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

##### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.862 de la actividad menor de pescados y mariscos y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

74. Carmen Gracia Galindo, Coso 102. 26.175. 5.235. 712. 4.523 pesetas.  
123. Saturnino Acero Herranz, Miguel Servet, 52.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden

interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

#### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 2.122 de la actividad fabricación de tejidos de algodón y viscosa y ejercicio de 1964,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

7. Francisco Torres Clavero, Mercado Carmen, 2. 25.000. 5.000. 9.226. 3.815 pesetas a devolver.

8. Español y Compañía, Soria, 1. Base negativa.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho

puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

#### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 2.141 de la actividad fabricación de tejidos y géneros de punto y ejercicio de 1964,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

3. José Checa Gómez. 49.000. 9.800. 5.049. 4.751 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo

exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

#### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 21.500 de la actividad confección en serie de prendas exteriores para hombre y mujer y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

14. Santiago Carmona Obradors, San Vicente Mártir, 5. 127.000. 25.400. 5.388-5.216. 14.796 pesetas.

33. Luis Isiegas Marqués, Temple, 7. 1.836 pesetas a devolver.

44. Maria López Salvador, Arzobispo Doménech, 16, principal. 60.000. 12.000. 808-3075. 8.117 pesetas.

78. Pilar Laita Baqué, Calvo Sotelo, 17. 12.500. 2.500. 375. 2.125 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-*

*nuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.680

PERNA PRIETO (Clemente), de 33 años, soltero, hijo de Clemente y de Sabina, profesión peón, con último domicilio en Zaragoza (calle Lorente, número 5, entresuelo centro), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de días días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 171 de 1964 por el delito de allanamiento de morada y daños.

\*\*\*

Núm. 3.688

MONREAL DIAGO (Alfredo), hijo de Tomás y de Micaela, de veintiséis años de edad, natural de Paracuellos de la Ribera, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 16 de 1964, por estafa.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.719

JUZGADO NUM. 1

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 86 de 1964 por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Andrés Visús Pérez, contra don Juan Relancio, domiciliado en La Joyosa (Camino Real), en reclamación de pesetas 5.854, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo, a las diez y media horas, el vehículo embargado al demandado siguiente:

Un tractor categoría T, matrícula Z-6.213. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de 45.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de segunda subasta; que será admitida postura por cualquiera cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.720

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía en este Juzgado seguidos con el número 361 de 1963, por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de "Marcelo Oliver", S. L., contra don Antonio Aranda Alcántara, industrial, con domicilio en Antequera (Higueros, 11), se sacan a la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Una máquina limadora "Victoria" de 625 milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de 1'5 HP., pericialmente tasada en 86.000 pesetas.

Una sierra mecánica "Sabi", de 18 pulgadas, con motor de 2 HP., tasada en 20.000 pesetas.

Una taladradora mecánica hasta 25 milímetros, marca "Dofrier", a transmisión, tasada en 17.000 pesetas

Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de 92.250 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de segunda subasta; que se admitirá postura por cualquiera cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3723

## JUZGADO NUM. 2

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por prórroga de jurisdicción;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía número 190 de 1963 se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de agosto de 1964. El ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Comunidad de Zaragoza, representada por su Presidente, don Luis Martínez Herrero, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del Letrado don Gonzalo Marco Monge, contra don Carmelo José Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don José Velasco Callizo y asistido del Letrado don Gumersindo Claramunt Blasco, y contra cualquier otra persona física o jurídica que se crea asistida de algún derecho, por haber contratado o suscrito cualquier clase de documento por cualquier título con el señor Sanz, en relación con la propiedad, disfrute o utilización de la planta baja y de sótanos de la casa número 14 de la calle Arzobispo Doménech, de esta ciudad, bien en la superficie original o propia de tales plantas, según título registral, o en la resultante de su unión con la del patio de luces posterior de la casa llevada a cabo en una y otra planta, sin que hayan comparecido ninguna de éstas; sobre declaración de derechos y condena en propiedad de casas por pisos; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo declarar y declaro:

Primero. Que según el título constitutivo de la propiedad por pisos de la casa número 14 de la calle Arzobispo Doménech, de Zaragoza, el propietario de las plantas baja y sótano de la misma tiene derecho de usar el patio posterior de la casa y de cubrirlo hasta la altura del techo del sótano.

Segundo. Que el citado derecho de uso no puede ser enajenado, gravado ni constituir derecho real sobre el

mismo con independencia de las mencionadas planta baja y sótano, y

Tercero. Que el demandado se ha excedido en el citado derecho al construir sobre el patio indicado rebasando la altura antes dicha.

Y en su virtud, se condena al demandado don Carmelo José Sanz y Sanz a estar y pasar por tales declaraciones y a que derribe las obras que ha realizado en el patio posterior de la casa y rebasen la altura del techo del sótano; absolviendo a dicho demandado de las demás pretensiones de la actora, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3701

## JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 365 de 1962 se siguen autos de juicio de menor cuantía instados por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Manuel Balfagón, contra don José Vicente Riquelme, vecino de Ceuti (Murcia), en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante las salas-audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Mula, con carácter simultáneo, señalándose para dicho acto el día 22 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de amasar pan, movida a motor, en buen estado. Valorada en 12.000 pesetas.

Veinticinco sacos de harina de 100 kilos cada uno. Valorados en pesetas 20.000.

Un motor eléctrico de 2 HP., en buen estado, sin marca visible. Valorado en 2.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Alfa", en buen uso. Valorada en pesetas 2.200.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en las Mesas del Juzgado

su documento nacional de identidad y el 10 % de lo que les interese postular, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3718

## JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 243 de 1963 se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro González Veguillas, representado por el Procurador señor Juste, contra Nicolás López y otro, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 15 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, el siguiente vehículo:

Un camión marca "Karpetan", matrícula Z-35.645. Valorado en 260.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se encuentra en poder de la entidad actora, en un taller sito en Fernando el Católico, 1, donde podrá ser examinado por quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3721

## JUZGADO NUM. 3

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, en funciones del de igual clase número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 380 de 1963 a instancia de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador señor Faro, contra don Isidoro Núñez Sánchez y otros, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, he acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Un camión "Barreiros-Diesel", con motor EB-4.116-193-M-2, chasis número B-76 R.B., matrícula Z-34.323. Valorado en 150.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que del vehículo está designado depositario don José Gallardo Moya, de esta vecindad (calle la Luz, número 6).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.722

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 285 de 1964 se tramita juicio ejecutivo instado por don Jesús Fierro Alcolea, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Isidro Pérez Parra, mayor de edad, y domiciliado últimamente en Barbastro, e ignorándose en la actualidad, en reclamación de 95.498'55 pesetas, incluidos principal, gastos y costas, en cuyos autos, con fecha de hoy, se ha procedido al embargo de bienes de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Por el presente se requiere al demandado don Isidro Pérez Parra al pago de las cantidades reclamadas, y se le cita de remate, concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 3.691

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 83 de 1963, sobre imprudencia, contra el penado Antonio del Rosario Mur, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de septiembre, a las doce horas, los siguientes bienes embargados al citado penado:

Un aparato de radio marca "Philips", tipo BE-382, número 23.418, en perfecto estado de funcionamiento y valorado en 2.500 pesetas.

Una lámpara funcional de diez brazos, nueva y en perfecto estado. Valorada en 1.500 pesetas.

Un armario de cuatro puertas con dos lunas, nuevo. Valorado en pesetas 4.000.

Un tocador con espejo y cristal, en 2.800 pesetas.

Dos butacas, en 2.950 pesetas.

Una silla de tocador, en 1.200 pesetas, y un taburete, en 400 pesetas.

Los citados bienes, como de la propiedad del referido penado, se encuentran en el domicilio del mismo, en la ciudad de Tarrasa (calle Bagés, número 65, primero tercera).

Se advierte que para tomar parte en esta tercera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o entidad bancaria destinada al efecto el 10 % del tipo de subasta, y que por tratarse de tercera se ha acordado no esté sujeta a tipo de tasación en los referidos muebles, y que podrá hacerse el remate en calidad de cederse a tercero.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.704

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE BULBUENTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de sus Ordenanzas, se convoca a todos los señores regantes pertenecientes a esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas en primera convocatoria, y doce treinta en segunda, con la advertencia de que en ésta se adoptarán acuerdos, con cualquiera que sea el número de concurrentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación Junta Rectora del Sindicato.

3.º Examen y censura cuentas.

4.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que en el próximo ejercicio ha de presentar el Sindicato, y

5.º Ruegos y preguntas.

Bulbunte, 18 de agosto de 1964.—  
El Presidente, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones